MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Telef. 0783 248 305/205/365
*San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.*

**CONTRATO N° 44 / 2016**

Entre la Municipalidad de San Miguel Misiones, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López esq. Juan González, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Julio Cesar Ramirez Jacquet, con Cédula de Identidad N° 1.374.178, el Lic. Enrique Correa Velázquez, con C.I.N° 3.560.493 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma METAL MAD S.A., con RUC 80018500-5, domiciliada en Yacare valija 582 c/ Acuña de Figeroa Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **Edgar Dario Amarilla** con **C.I.N° 658.424**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE MUEBLES PARA COCINA COMEDOR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico administrativo para "**ADQUISICION DE MUEBLES PARA COCINA COMEDOR".**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y condiciones publicadas en el portal de la DNCP;
(c) La oferta del oferente;
(d) Las adendas;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 2 | 2 | 6 | 540 | 30 | 3 | 8 | 17.360.000 |

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 1 / 2016, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 69 de fecha 16 de marzo de 2016.-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

Metal - Mad S.A.
La Industria de la Construcción
SEGURIDAD Y CONFORT
Tel.: 925 112 - 925 116

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Item* | Código Catalogo* | Descripción del Bien * | Marca** | Procedencia** | Unidad de Medida* | Cantidad* | Presentación* | Precio unitario (IVA incluido)** | Precio Total (IVA incluido)** |
| 1 | 56121401-9999 | Mesa de Clase | Metal-Mad | Paraguaya | Unidad | 1 | Unidad | 1.550.000 | 1.550.000 |
| | 56121704-003 | Armario | Metal-Mad | Paraguaya | Unidad | 3 | Unidad | 1.150.000 | 3.450.000 |
| | 56121502-9999 | Silla Standar | Metal-Mad | Paraguaya | Unidad | 40 | Unidad | 240.000 | 9.600.000 |
| | 56121401-9999 | Mesa con caballete | Metal-Mad | Paraguaya | Unidad | 2 | Unidad | 1.380.000 | 2.760.000 |
| | | | | | | | | **Precio Total: | 17.360.000 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes diez y siete millones trescientos sesenta mil.-
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con las certificaciones del Fiscal de Obras designadas por la Municipalidad

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días contados, a partir de la fecha de firma del mismo.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.**

Los bienes deben ser entregados y colocados en la Escuela Básica N° 5330 Juan Cancio Arse y Escuela Básica N° 5331 San Rafael Arcangel dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del presente contrato en la ciudad de San Miguel, Departamento de Misiones.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Julio Cesar Ramirez Jacquet, Intendente Municipal.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato deberá ser realizada a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas de la siguiente forma:

Serán pagados por el Contratista a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una multa equivalente a cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del Precio Total del contrato. El monto total de las multas no sobrepasara el diez por ciento (10%) del monto del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaría Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

Metal - Mad S.A. "La Industria de la Construcción SEGURIDAD Y CONFORT" Tel.: 925 112 - 925 116

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Miguel, Departamento de Misiones, República del Paraguay a los 28 (veintiocho) días del mes de marzo del año 2016.

**Lic. Enrique Correa Velázquez**
**Secretario Municipal**

**Lic. Julio Cesar Ramírez**
**Intendente Municipal**

**Edgar Darío Amarilla**
**METAL-MAD S.A.**